



**RESOLUCIÓN DE CORECCIÓN DE ERRORES EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 732-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE VÁLVULAS BIOLÓGICAS PERCUTÁNEAS Y OTRAS PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de septiembre de 2025, se procede a remitir a la Intervención Provincial distinta documentación para el preceptivo informe de fiscalización previa, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 2017, sobre restablecimiento de la fiscalización previa de gastos contractuales gestionados por los centros asistenciales periféricos del Servicio Andaluz de Salud, propuesta de documento contable A, con n.º CONT 0122064534, en relación al expediente 732-2025.

**SEGUNDO.-** Con fecha 22 de septiembre de 2025, se solicita diversa documentación por parte de la Intervención Provincial. Se determina además que: *“Se advierte la siguiente errata en el PCAP: En el apartado 23.2 (página 48) debe corregirse la mención relativa a la obligatoria solicitud de designación de representante de la Intervención General para su asistencia a los actos de recepción, siempre que la cuantía total del contrato correspondiente sea superior a 200.000 €, IVA excluido, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 20 de junio de 2024, por la que se desarrolla la regulación de la comprobación material de los gastos financiados con fondos públicos en contratos administrativos, será preceptivo solicitar dicha designación cuando la cuantía total del contrato correspondiente sea superior a 300.000 €, IVA incluido.”*

**TERCERO.-** Con fecha de 29 de noviembre de 2025, se efectúa una propuesta de resolución de corrección de errores.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Los citados errores pueden ser clasificados dentro de los considerados errores materiales, de hecho o aritméticos, como así lo determina el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

**SEGUNDO.-** Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario “Puerta del Mar” de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	29/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNVZDA68WTMVGKGS4T6KC7A4AX	PÁG. 1/2	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**TERCERO.-** Haciendo uso de lo expuesto en el artículo 109.2 citado anteriormente, se propone una corrección de errores. Concretamente, en la página 48 del PCAP, **donde dice:**

*“Será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia a actos de recepción siempre que la cuantía total del contrato correspondiente sea superior a 200.000 euros, IVA excluido.”*

**Debe decir:**

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Orden de 20 de junio de 2024, por la que se desarrolla la regulación de la comprobación material de los gastos financiados con fondos públicos en contratos administrativos, será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía para su asistencia a actos de recepción siempre que la cuantía total del contrato correspondiente sea superior a 300.000 euros, IVA excluido.”*

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Rectificar lo establecido en el PCAP, teniendo en cuenta la presente resolución de corrección de errores.

En Cádiz, en la fecha de su firma  
EL DIRECTOR GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	29/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmNVZDA68WTMVGKGS4T6KC7A4AX	PÁG. 2/2

